

BORRADOR PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO DE MADRID

NORMAS Y CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENARIO EXTRAORDINARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DE SERVINFORM DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- INTRODUCCIÓN

Estas normas se rigen por el Reglamento interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal de 4 de octubre de 2017, y han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid.

La sección sindical de SERVINFORM fue constituida tras la absorción por esta empresa de la mercantil Enrique Martín S.A., procedente del Sector de Artes Gráficas, y encuadrada organizativamente en la Federación de Servicios a la Ciudadanía. En la empresa originaria, CCOO tenía estructura de sección sindical y afiliación, lo que llevó tras la absorción a la constitución de una sección sindical, todavía en el ámbito organizativo de la FSC. En este proceso constitutivo, sólo pudo participar la afiliación de SERVINFORM que procedía de Enrique Martín, S.A.

Sin embargo, SERVINFORM es una empresa de Contact Center que ya existía previamente, y que se encuadra organizativamente en el ámbito de la Federación de Servicios de CCOO. Una vez solucionado orgánicamente el encuadramiento correcto de la Empresa en la Federación de Servicios, procede celebrar Plenario Extraordinario de la Sección Sindical válidamente constituida con anterioridad, para permitir la participación de la totalidad de la afiliación presente en SERVINFORM en el proceso electivo de su sección sindical.

En consecuencia, los objetivos de este plenario son:

- Elegir los órganos de la Sección Sindical, y el/la delegado/a LOLS.
- Potenciar la participación de todos los afiliados y todas las afiliadas en el proceso.
- Fijar las líneas de acción sindical en la interlocución con la empresa.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario Extraordinario de la Sección Sindical de SERVINFORM de la Comunidad de Madrid, que estaría conformada de la siguiente manera:



servicios

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid

- Olga Yunta Peñas

Por la Agrupación de las CCOO del Sector de Servicios Técnicos de Madrid:

- Esther Gil Hernández
- Sergio Pérez Merino
- José Carlos Hernández
-

2. CALENDARIO Y NORMAS

10 de Agosto de 2018	<p>Aprobación por la CE de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid de la Convocatoria a la afiliación de la Sección sindical de Servinform y de las normas de funcionamiento del mismo.</p> <p>Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral provisional y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.</p>
20 de Agosto de 2018	<p>Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación. En la carta de convocatoria se informará expresamente que con esa fecha se inician los siguientes periodos: Periodo de 4 días laborales, puesta a disposición del censo de afiliadas y afiliados para la revisión de su inclusión individual, más otro periodo de 4 días laborales para reclamaciones al mismo ante la Comisión Delegada.</p> <p>Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid.</p>
31 de agosto de 2018 (hasta las 12:00 h.)	<p>Día y hora tope para la presentación de candidaturas a : Secretaría General, Comisión Ejecutiva, Delegado/a LOLS</p>
11 de Septiembre de 2018	<p>Celebración del Plenario Extraordinario de la Sección Sindical de Servinform en Madrid: Avenida de los Premios Nobel, 37. Torrejón de Ardoz: De 12:00 a 17:00 horas</p>

3.- DESARROLLO DEL PLENARIO. ASAMBLEA DE AFILIADOS Y AFILIADAS.

Para lograr la máxima participación del conjunto de la afiliación, las normas de convocatoria, serán enviadas por correo electrónico a las personas afiliadas dentro del plazo establecido, así como publicado en la página web de CCOO Servicios Madrid; y se elegirá tanto la hora como el lugar que mejor facilite la asistencia de la afiliación de la Sección Sindical.



servicios

Sólo podrán participar en el plenario las afiliadas y los afiliados que se encuentren en el censo del Plenario y al corriente de pago en el momento de celebración del mismo.

Los órganos de dirección que estuviesen constituidos en periodos anteriores se darán por concluidos y disueltos, siendo sustituidos por la nueva organización que resulte de este proceso.

La información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas, y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Madrid

Tras la celebración del Plenario, el Acta con los resultados de las votaciones se enviará en soporte informático a todos los asistentes.

4.- ORGANOS DE DIRECCION DE LA SECCIÓN SINDICAL

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Secretaría General
- Comisión Ejecutiva

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Delegada será la encargada de atender, en primera y única instancia, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, que deberán enviarse al correo electrónico que se indica: madrid@servicios.ccoo.es o contactmadrid@servicios.ccoo.es, dentro del plazo de 2 días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, y que serán resueltas en el **plazo máximo de 3 días** desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, **en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones.**

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión Delegada dentro del plazo señalado.



servicios

6.- ORDEN DEL DIA

Se propone el siguiente orden del día, sin que sea excluyente:

- ✓ Elección de la Secretaría General.
- ✓ Elección de la Comisión Ejecutiva: 3 personas incluida la Secretaría General
- ✓ Elección del Delegado o Delegada LOLS

7.- REGLAMENTO DEL PLENARIO

a) Colegio Electoral. Presidencia del Plenario.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid, queda constituido como Colegio Electoral.

Sus funciones consisten en presidir y moderar el Plenario, establecer los tiempos para las distintas intervenciones si las hubiera, y recibir y proclamar las candidaturas que se presenten dentro del plazo establecido en el calendario dispuesto en el Punto 2 y que cumplan los requisitos estatutarios.

El Plenario será presidido por cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva, delegado/a por ésta, que actuará como portavoz de la misma.

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios Madrid, actúa como Mesa Electoral.

Sus funciones consisten en comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

c) Celebración del Plenario.

El Plenario se celebrará el 11 de septiembre de 2018, en el lugar indicado en el calendario dispuesto en el punto 2, en el horario **de 12:00 horas a 17:00 horas**. Por las características de este Plenario Extraordinario, constará únicamente de Fase Electiva.

Fase electiva. La Comisión Técnica facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco.

La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.



servicios

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio.

d) Presentación de candidaturas.

Las candidaturas a la Comisión Ejecutiva y a la Secretaría General, se presentarán dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2 del presente documento, al correo electrónico de la Secretaría de Organización de CCOO Servicios Madrid, madrid@servicios.ccoo.es, como representante del Colegio Electoral del Plenario, o presencialmente en la calle Lope de Vega, 38, 3ª planta.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, incluyendo solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario
- Que las personas candidatas al órgano de dirección tengan una antigüedad mínima de 6 meses como afiliada a Comisiones Obreras (no necesaria para delegadxs LOLS)
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado y adjuntando fotocopia del DNI/NIE
- Que cumplen los criterios confederales y federales de proporcionalidad de género, para lo que se informará debidamente en la web de CCOO Servicios Madrid el porcentaje de género de su ámbito.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma.

La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

Candidaturas a la Comisión Ejecutiva, a la Secretaría General y a Delegado/a Lols

La elección de la Comisión Ejecutiva, del Secretario o Secretaria General y del Delegado o Delegada Lols, estará presidida en todo momento por criterios de unidad procurándose la presentación de una candidatura única.

Si esto no fuera posible, la elección se resolverá con los siguientes criterios:

- Cada candidatura tendrá que contener, como mínimo, tantos candidatos/as como número de personas a elegir.
 - Una persona para la Secretaría General
 - Tres personas para la Comisión Ejecutiva
 - Una persona para Delegado/a Lols



servicios

- Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada lista a las personas que correspondan, de conformidad con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos, sin tener en cuenta los votos en blanco, por el número de personas a elegir.
- De cada lista resultarán elegidos los candidatos y candidatas por el orden en que figuren en la candidatura.

e) Actas

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal, y se registrará en el SIC a los efectos de incluir la composición del nuevo órgano de dirección, en cumplimiento del Reglamento de Secciones Sindicales.